



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 072 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 23 DIC 2015

VISTO :

La solicitud de fecha 30 de noviembre del 2015 y carta adjuntando documentos de fecha 03 de diciembre del 2015, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto a favor del funcionario JUAN CARLOS LAMA LÓPEZ, por el fallecimiento de su padre don Vitaliano Lama López; Informe N° 079-2015/GRP-DRTPE-OTA-EAIV del 16 de diciembre del 2015 e Informe Legal N° 126 -2015/GRP-DRTPE-AL del 22.12. 2015, y ;

CONSIDERANDO :

Que, con solicitud y carta del visto presentada por el servidor público JUAN CARLOS LAMA LÓPEZ, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su padre don Vitaliano Lama López, quien falleciera el 17 de noviembre del 2015, para lo cual adjunta copia del Acta de Defunción expedida por la RENIEC y de gastos efectuados por servicios funerarios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144° del D.S N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres Remuneraciones Totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuges, hijos o padres dicho subsidio será de dos Remuneraciones Totales.

Que, el Artículo N°145 del D.S N° 005-90-PCM establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 (dos) remuneraciones totales al familiar directo que haya corrido con los gastos pertinentes. En este caso la solicitante, alcanza copia de gastos de sepelio, por lo que corresponde otorgar este beneficio.

Que, según Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio del 2011; por el cual el Tribunal del Servicio Civil ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria referidos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios al Estado (Decreto Legislativo N° 276 y Ley N° 24029).

Que, según la prescrito en el inciso b.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los incentivos o estímulos laborales que se otorgan a través del CAFAE **no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio**.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015 y con las visaciones de Asesoría Legal y la Oficina Técnica Administrativa;



Anchico



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 072 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura,

23 DIC 2015

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del funcionario nombrado don JUAN CARLOS LAMA LÓPEZ, la suma **S/. 3,243.84** (Tres mil doscientos cuarentitres y 84/100 Nuevos Soles) por concepto de pago de los siguientes subsidios:

Subsidio por Fallecimiento de su padre don Vitaliano Lama López por el importe de **S/.1,621.92** (Un mil seiscientos veintiuno y 92/100 Nuevos Soles)

Subsidio por Gastos de Sepelio, por el importe de **S/.1,621.92** (Un mil seiscientos veintiuno y 92/100 Nuevos Soles)

Conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALCULO DE LOS SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
BASE LEGAL	
Art. 144° y 145° D.S. N° 005-90-PCM	
Art. 8° y 9° D.S. N° 051-91-PCM.	
Resolución de Sala Plena 001-2011-SERVIR/TSC (18.06.2011)	
Remuneración Total:	S/. 810.96
Cálculo de Subsidio por Fallecimiento:	
02 remuneraciones totales	1,621.92
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/. <u>1,621.92</u>
Cálculo de Subsidio por Gastos de Sepelio	
02 remuneraciones totales	1,621.92
TOTAL SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	S/. <u>1,621.92</u>
TOTAL SUBSIDIOS A PERCIBIR	S/. <u>3,243.84</u>

ARTICULO 2°.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego 457 Gobierno Regional Piura, Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura, Función : 24, Previsión Social, Programa 052 Previsión Social, Sub-Programa: 0016, Sistema de Pensiones, con cargo a la naturaleza del gasto 2, 2, Pensiones y Otras Prestaciones Sociales del Presupuesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, para su cumplimiento. **ARCHIVASE.-**

